

Requerimiento Nro. 2026002624

Clasificación	: Stocks de almacen	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo	: DPTO. CONTROL DE CALIDAD Y EFLUENTES	Almacen	R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por	: 17-04-2026 FLORES LARICO, CHRISTIAN IVAN	Prioridad	Normal
Revisada por	: 27-05-2026 ALCOCER PAUCA, SHIRLEY ELBA	Fecha Requerida	22/04/2026 11:28:42
Aprobada por	: 27-05-2026 ALCOCER PAUCA, SHIRLEY ELBA	Estado	Aprobada
Proyecto	:		
Activo	:		
Comentarios	: Compra de Extenciones para el Dpto. Control de Calidad y Efluentes.		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
1	000912	EXTENSION	091	0301	UNI	6.000	1.000000	6.000478		603241

1.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
Compra de extensión para oficinas del Dpto. Control de Calidad y Efluentes

2.FINALIDAD PÚBLICA.
Funcionalidad de las oficinas del Dpto. Control de Calidad y Efluentes

3.OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.
Compra de extensión para oficinas del Dpto. Control de Calidad y Efluentes

4.ACTIVIDAD DEL POI
GESTION CALIDAD AGUA POTABLE AOI50012900033
5.CUBSO
562064511182300394904EXTENSION ELECTRICA 5 TOMAS

6.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Extensión de 5 Metros con 03 tomas triples.
Cable vulcanizado (220v - 60Hz).
Cable AWG #18
Con foco de neón indicador de encendido.
Útil en trabajos de oficina y el hogar.
Indicador Led para indicar que esta con corriente.
color: amarillo

7.PRESTACIONES ACCESORIA
No aplica

8.OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN
No aplica

9.MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES
Suma alzada

10.PLAZO DE ENTREGA
20 días calendario

11.LUGAR DE ENTREGA
URB. Edificadores Misti AV. Goyeneche No 904 MIRAFLORES, Referencia Altura Parque Mayta Cápac.
Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm.
SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido.
El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

12.SISTEMA DE ENTREGA
En una sola entrega

13.FORMA DE PAGO

En una sola armada
El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14.CONFORMIDAD
La conformidad será emitida por el técnico del Departamento de Control de Calidad y Efluentes.
La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultoría, la conformidad se emite en un plazo máximo de quince días, bajo responsabilidad del contratista.

Preparado por

Revisado Por

Aprobada por

SEDAPAR S.A.

Un. Negocio: AREQUIPA

Fecha : 27-05-2026 09:54

Página : 2 de 3

Requerimiento Nro. 2026002624

Clasificación	: Stocks de almacen	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo	: DPTO. CONTROL DE CALIDAD Y EFLUENTES	Almacen	R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por	: 17-04-2026 FLORES LARICO, CHRISTIAN IVAN	Prioridad	Normal
Revisada por	: 27-05-2026 ALCOCER PAUCA, SHIRLEY ELBA	Fecha Requerida	22/04/2026 11:28:42
Aprobada por	: 27-05-2026 ALCOCER PAUCA, SHIRLEY ELBA	Estado	Aprobada
Proyecto	:		
Activo	:		
Comentarios	: Compra de Extenciones para el Dpto. Control de Calidad y Efluentes.		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

de consultorias, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15.GARANTÍA COMERCIAL

30 días después de recibir el producto por defectos de fábrica, el producto debe ser devuelto en su empaque original y con todos sus accesorios.

16.VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

18.PENALIDADES

18.1PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

a)Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b)Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

c)Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a)Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b)Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2OTRAS PENALIDADES

19.ADELANTOS

No aplica

Preparado por

Revisado Por

Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026002624

Clasificación	: Stocks de almacen	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo	: DPTO. CONTROL DE CALIDAD Y EFLUENTES	Almacen	R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por	: 17-04-2026 FLORES LARICO, CHRISTIAN IVAN		
Revisada por	: 27-05-2026 ALCOCER PAUCA, SHIRLEY ELBA	Prioridad	Normal
Aprobada por	: 27-05-2026 ALCOCER PAUCA, SHIRLEY ELBA	Fecha Requerida	22/04/2026 11:28:42
Proyecto	:	Estado	Aprobada
Activo	:		
Comentarios	: Compra de Extenciones para el Dpto. Control de Calidad y Efluentes.		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

20.GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

No aplica

21.CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato . Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco . En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar .

22.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23.RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capitulo III Incumplimiento del contrato del Capitulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

24.GESTIÓN DE RIESGOS

Conforme al artículo 128 del Reglamento la NO adquisición de este bien puede ocasionar desabastecimiento afectando las labores de este departamento

Total Items pedidos	1	TOTAL S/.	6.00
---------------------	---	-----------	------

Preparado por

Revisado por

Aprobada por